CONTENIDO:

1. GENERALIDADES 2

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES 2

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 3

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 6

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 7

5.1 REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES 7

5.2 HABILITADOS Y NO HABILITADOS, 8

5.3 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 8

6. CONSOLIDADO DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: 13

6.1 PUNTAJE POR EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE), FACTOR SOSTENIBILIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 13

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 13

1. GENERALIDADES

En desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS Nº DT-CM-038-2025, cuyo objeto es la "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO CON LA VILLA OLÍMPICA – CARRERA 11 – BARRIO MATECAÑA Y QUE SIRVE DE ACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA TRAMO I.**", el Comité Asesor y Evaluador presenta la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y determinación del orden de elegibilidad.

El día 29 de abril de 2025, se elaboraron y publicaron, en el SECOP II, la resolución que ordena la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS Nº DT-CM-038-2025 y el Pliego de Condiciones Definitivo de dicho concurso.

Conforme el procedimiento previsto en el numeral 2.5 de los pliegos y el cronograma se recibieron las propuestas técnicas y económicas HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025 A LAS 7:00 PM, a través de la plataforma Secop II, posteriormente la entidad procedió a publicar la lista de ofertas y oferentes.

No	PROPONENTE	INTEGRANTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO CTE MATECAÑA 038	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
		CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS
2	ZIGLA S.A.S	LAURA CAROLINA GONZALEZ PEREZ
3	CONSORCIO MATECAÑA038	COPEBA SAS
		ICING SAS
4	CONSORCIO INTER VIAS MATECAÑA	AGUAS SANITARIAS SAS
		INGENIERYA SAS
5	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL
6	CONSORCIO ING Y PRYECTOS CIVILES AEROPUERTO	PROYECTOS CIVILES Y TECNOLOGICOS SAS
		INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS
7	EJE GROUP S.A.S	MAURICIO CASTRO SORIANO

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitó a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Pereira, que cuenten con la capacidad de cumplir con el objeto contractual y los requisitos técnicos, económicos y jurídicos del respectivo proceso.

Los siguientes proponentes no presentan la calidad de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Pereira y por lo tanto no pueden continuar en el proceso de evaluación.

No	PROPONENTE	INTEGRANTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO CTE MATECAÑA 038	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
		CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS
3	CONSORCIO MATECAÑA038	COPEBA SAS
		ICING SAS

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se inició la verificación de los documentos presentados en la propuesta:

REQUISITO			CUMPLE (OK/NO/NA)
" **FORMATO 1** - Carta de presentación de la propuesta"	APORTE DEL DOCUMENTO		
	DEBIDAMENTE DILIGENCIADA		
	FIRMADA POR INGENIERO CIVIL Y/O PROFESIONALES CONSTRUCTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA		
	CEDULA DE CIUDADANIA		
	COPIA TARJETA PROFESIONAL		
	COPNIA		
	DOCUMENTOS COMPLETOS DEL AVAL		
Persona natural	CEDULA DE CIUDADANIA		
Certificado de existencia y representación legal (Sólo para personas jurídicas distintas de Consorcio o UT)	EXPEDICION DEL CERTIFICADO	13/04/2025	
	OBJETO SOCIAL COHERENTE AL OBJETO A CONTRATAR		
	Duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.		
	AUTORIZACION PARA CONTRATAR		
	El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		
	FOTOCOPIA CC REPRESENTANTE LEGAL		
" **FORMATO 2** - Documento de conformación de Consorcio o UT "	APORTE DEL DOCUMENTO		
	Integ:	%	
	Integ:	%	
	Integ:	%	
	Integ:	%	
	Fotocopia CC del Representante legal y suplente		
	Plazo del contrato y un año adicional al proceso de contratación.		
	FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES		

REQUISITO			**CUMPLE (OK/NO/NA)**
" **FORMATO 5 O PLANILLAS** - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES"	Personas jurídicas	FORMATO 5	
	Personas Naturales	Certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla	
		Fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre	
" **FORMATO 4** - Capacidad Financiera (RUP) "	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL AL 1,11		
	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL 65%		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A 1,5% ó Indeterminado		
	Capital de trabajo		
Capacidad de organización (RUP)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,02%		
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL A 0,01%		
Registro Único de Proponentes	APORTE DEL DOCUMENTO Y EN FIRME		
	EXPEDICION DEL CERTIFICADO	13/04/2025	
EXPERIENCIA (Formato 3)	Promedio de los contratos Aportados	#¡DIV/0!	
	General	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	
		Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes	
		Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado.	
	Especifica	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos	

REQUISITO			**CUMPLE (OK/NO/NA)**
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular	
	CLASIFICADOR	811015	
	Por lo menos uno (1) de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida **(189 SMMLV)**		
	Los demás integrantes deben aportar el 5% de la experiencia (19 **SMMLV)**		
	El porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).		
	SUMATORIA DE CONTRATOS MAYOR O IGUAL Al 100%de Po (377 SMMLV)		
“FORMATO 8 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE”	Diligenciado	10 PUNTOS	
" FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE"	Diligenciado		
" FORMATO 7A - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"	CEDULA	20 PUNTOS	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL		
"FORMATO 6 - Puntaje adicional para	FORMATO 6	1 PUNTO	

REQUISITO			CUMPLE (OK/NO/NA)
proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018)"	Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.		
	40% de la experiencia **(151 SMMLV)**		
"FORMATO 12 - FACTOR SOSTENIBILIDAD"	FORMATO 12	1 PUNTO	
" FORMATO 13 - EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS MUJERES"		0,25 PUNTOS	
Garantía de seriedad de la propuesta	APORTE DEL DOCUMENTO		
	CONSTITUIDA POR TODOS LOS INTEGRANTES		
	A FAVOR DEL AIM		
	VIGENCIA SUPERIOR A 3 MESES	11/08/2025	
	VALOR MAYOR O IGUAL	$ 49.067.508,00	
OFERTA ECONOMICA	NO SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL		
	OFERTA AFECTADA POR EL FACTOR MULTIPLICADOR		

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y DE EXPERIENCIA	**HÁBIL / NO HÁBIL**
CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Concepto	**Puntaje máximo**
Experiencia del Proponente	67,75

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1 REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Luego de transcurrido el cierre del CONCURSO DE MÉRITOS No. DT-CM-038-2025, se revisaron las propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones del referido proceso.

Una vez revisada la documentación a cada una de las propuestas presentadas, se describe a continuación los proponentes que fueron inhabilitados y no continúan con el proceso de evaluación y los que deben subsanar o allegar la documentación requerida por la entidad en los términos estipulados en el cronograma del pliego de condiciones de la siguiente manera, esto es durante el término del traslado del informe de evaluación y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

No	PROPONENTE	OBSERVACIONES
2	ZIGLA S.A.S	LOS CONTRATOS 5 Y 6 RELACIONADOS EN EL FORMATO 3 NO CUMPLEN CON EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA
		LA SUMATORIA DE CONTRATOS MAYOR O IGUAL Al 100%de Po (377 SMMLV) NO CUMPLEN
		NO PRESENTA EL FORMATO 6 - Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018) - NO SUBSANABLE
4	CONSORCIO INTER VIAS MATECAÑA	NO PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL SUPLENTE
		NO PRESENTA el “Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” de AGUAS SANITARIAS SAS
		NO PRESENTA EL FORMATO 6 - Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018) - NO SUBSANABLE
5	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	EL FORMATO 7A - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO SE ENCUENTRA FIRMADO - NO SUBSANABLE
		NO PRESENTA EL FORMATO 13 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES - NO SUBSANABLE
6	CONSORCIO ING Y PRYECTOS	NO PRESENTAN EL DOCUMENTO CONSORCIAL

No	PROPONENTE	OBSERVACIONES
	CIVILES AEROPUERTO	NO PRESENTA el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" de PROYECTOS CIVILES Y TECNOLOGICOS SAS
		UN SOLO INTEGRANTE APORTA EXPERIENCIA
		ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S. APORTA FORMATO 6 - Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (Decreto 392 de 2018) Y NO APORTA EXPRIENCIA - NO CUMPLE
		LA POLIZA NO INCLUYE LOS PORCENTAJES DE PARTCTPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS.

5.2 HABILITADOS Y NO HABILITADOS,

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA
2	ZIGLA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	CONSORCIO INTER VIAS MATECAÑA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO ING Y PRYECTOS CIVILES AEROPUERTO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
7	EJE GROUP S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5.3 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De acuerdo con lo señalado en el numeral III. del Pliego de Condiciones, la entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes. No obstante, lo cual, en sujeción a lo establecido en el numeral 1.6, se reitera que los oferentes podrán subsanar los documentos dirigidos a acreditar requisitos habilitantes, durante el término del traslado del informe de evaluación

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

Aplicando los descrito en el numeral **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el termino de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

EN ESTA ETAPA SE DESARROLLA EL PROCESO HASTA EL LITERAL B CON LA OBTENCIÍN DEL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS ASI:

No	PROPONENTE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	PROMEDIO EN SMMLV
4	CONSORCIO INTER VIAS MATECAÑA	**328,07**	**179,57**			**253,82**
5	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	**460,30**	**367,91**			**414,11**
6	CONSORCIO ING Y PRYECTOS CIVILES AEROPUERTO	**219,52**	**257,49**	**368,99**		**282,00**
7	EJE GROUP S.A.S	**106,79**	**110,80**	**107,84**	**76,33**	**100,44**

Aplicación del numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

Aplicación del numeral 4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", a realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor, se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos, o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría

Aplicación del numeral 4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Aplicación del numeral 4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018

Aplicación del numeral 4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

6. CONSOLIDADO DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

6.1 PUNTAJE POR EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE), FACTOR SOSTENIBILIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

No	PROPONENTE	PUNTAJE: Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	PUNTAJE: Factor de sostenibilidad	PUNTAJE: Apoyo a la industria nacional	PUNTAJE: Vinculación de personas con discapacidad	PUNTAJE: Emprendimientos y empresas de mujeres
4	CONSORCIO INTER VIAS MATECAÑA	10	1	20	0	0,25
5	INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	10	1	0	1	0
6	CONSORCIO ING Y PRYECTOS CIVILES AEROPUERTO	10	1	20	0	0,25
7	EJE GROUP S.A.S	10	1	20	1	0,25

NOTA: Se reitera que el puntaje otorgado anteriormente se mantendrá siempre y cuando se subsanen los requisitos habilitantes referidos en el presente informe de evaluación.

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Este informe permanecerá a disposición de los interesados en el SECOP II para su revisión y observaciones de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe señalado en el Anexo No 2 “cronograma del proceso” del pliego de condiciones.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ENTIDAD ACLARA QUE UNA VEZ RECIBIDAS LAS SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL INFORME RESPECTIVO Y QUE SE HABILITE A LOS PROPONENTES QUE SUBSANARON,

SE PROCEDERÁ A CORRER LA FÓRMULA CON LOS PROPONENTE HABILITADOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL PLIEGO.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el AEROPUERTO o no alleguen al AEROPUERTO la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA SI APLICA.**

La entidad consulta los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia de los proponentes.

Dado en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025

Atentamente,

ALEXANDRA GUTIERREZ CARDONA
Comité Evaluador

JULIO CESAR GUEVARA G.
Comité Evaluador

NATALIA LOAIZA LOAIZA
Comité Evaluador

CARLOS ZAMORA SÁNCHEZ
Comité Evaluador

JUAN DAVID PELAEZ HENAO
Comité Evaluador

JHON FREDDY MORALES ORTIZ
Comité Evaluador

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Jhon Freddy Morales Ortiz	Ing. Apoyo Técnico	
Aprobado Dirección Técnica por:	Julio Cesar Guevara Gallego	Director Técnico	
Aprobado Of. Administrativa y Financiera por:	Natalia Loaiza Loaiza	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Revisado Secretaría General por:	Alexandra Gutiérrez Cardona	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas y legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			